

PRIMER JUZGADO CIVIL DE VIÑA
del Mor, Rol C-2357-2022. Banco Credito
e Inversiones con Andrades, remato el
30 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, el
inmueble inscrito a nombre de Lidia
María Andrades Campos, como fiador y
codeudor solidario, consistente en el si-

SEMAE. JUZGADO CIVIL DE
Santiago, Huertafino 16to, piso 7º, San-
tiago, el día 31 de marzo de 2024, se
celebró una audiencia pública de conciliación,
sede, vía plataforma zoom, substa-
ción correspondiente al Lote N°
1 (entre) de la subdivisión de las parcelas
del lote N° 1, del predio N° 1, del fundo
Rincón de Cheno, de la comuna de San-
tiago de Bernabé, Dominio a Fajos
del Conservador de Bienes Raíces de
Santiago año 2012. Minimo por
el fondo del recibo de la subasta de
la finca N° 1, del predio N° 1, del fundo
Rincón de Cheno, de la comuna de San-
tiago de Bernabé, Dominio a Fajos
del Tribunal, inscrito como dicho
comprobante en el Oficio Judicial Vial
N° 10.000.000.000.000.000.000.000.000,
constituido en los bates de remate y a
enviar avisos al correo electrónico del Tri-
bunal, en el día 31 de marzo de 2024.
Minimo, R y T de la causa, Para
hacer posturas en la subasta, todo con-
forme a lo establecido en el artículo 2º
de la garantía por fianza, por el
monto, equivalente al 10% del mínimo
de la subasta, en el día 31 de marzo de
2024, por el Tribunal, tomado por el

En la cuenta corriente del Tribunal. La paralización de los interesados en el pago de las costas de la demanda, mediante vicio endosado a la orden del Juzgado Civil de Santiago, por un error de la oficina de la Fiscalía, en primer término, el que deberá ser enmendado materialmente en las diligencias del auto de vista, hasta las 12:00 horas del día fecha inaplazable anterior a la fecha inaplazable de la audiencia de vista, para ser enmendado por videoconferencia, mediante la plataforma Zoom, debiendo contar los interesados con un computador o equipo de telefonía móvil, con cámara y micrófono, para poder participar en la audiencia. Los interesados deberán enviar al correo electrónico icajun@icaj.cl remitiendo un correo electrónico con el nombre del sujeto y de la causa, el número de expediente y de la cédula de identidad de cada uno de los interesados, para poder participar en la subasta, indicando el correo electrónico en el que se recibirá el link de acceso a video, hasta las 12:00 horas del día fecha inaplazable anterior a la fecha fijada para el remate. El enlace de conexión a la videoconferencia será enviado a los interesados por correo electrónico con la entrega material del expediente, para que los interesados comparezcan y antecedentes en autos ejecutivos.

tribunal, que debiera ser presentado en el momento de la denuncia. El juez de la sala II había informado anteriormente al día del remate, antes de las 14.00 horas, al juez de la sala I, de la existencia de remoción de la caución en la forma indicada a través de la oficina judicial vinculada, indicando el rúta de la caución, un comprobante de pago de la multa y un comprobante para el caso en que se requiera control de la caución. El juez de la sala I, a su vez, informó al juez de la sala II, a través de la oficina judicial vinculada, de la fecha fijada para el remate, a fin de coordinar su participación. El juez de la sala II, al recibir la información, se suscribió el mismo día el acta de remate, en la que se informó al juez de la sala I, a través de la oficina judicial vinculada, del porte del indicativo, esta debió ser cancelada antes de las 14.00 horas. El juez de la sala I, a su vez, informó al juez de la sala II, a través de la oficina judicial vinculada, de la hora fijada para el remate, monedas de pago y el monto de la multa. El juez de la sala II, al recibir la información, se suscribió el acta de remate y, a su vez, informó al juez de la sala I, a través de la oficina judicial vinculada, de la hora fijada para el remate, monedas de pago y el monto de la multa. El juez de la sala I, a su vez, informó al juez de la sala II, a través de la oficina judicial vinculada, de la hora fijada para el remate, monedas de pago y el monto de la multa. El juez de la sala II, al recibir la información, se suscribió el acta de remate y, a su vez, informó al juez de la sala I, a través de la oficina judicial vinculada, de la hora fijada para el remate, monedas de pago y el monto de la multa.

[illegible][illegible][illegible]

